



MINISTERIO
DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN
SALA DE EXPOSICIONES SAN JACINTO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SALA
DE EXPOSICIONES SAN JACINTO.**

SAN SALVADOR, 2020.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS	3
III. FUNDAMENTO LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. CUERPO NORMATIVO.....	4
1. Visión y Misión Institucional.....	4
2. Estructura Organizativa Institucional.....	6
3. Estructura Organizativa de la Sala de Exposiciones San Jacinto.....	7
4. Cuadro de Servidores Públicos de la Sala de Exposiciones San Jacinto.....	8
5. Atribuciones.....	8
6. Normativa Aplicable.....	9
7. Objetivo de la Sala de Exposiciones San Jacinto.....	9
8. Funciones Generales.....	9
9. Funciones Específicas.....	10
9.1 Director de la Sala de Exposiciones San Jacinto.....	10
9.2 Asistente Administrativa.....	10
VI. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.....	11
VII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones como su nombre lo indica, contiene esencialmente la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades organizativas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución.

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo N° 040/2020, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales, que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales; brindando así los bienes y servicios a la población.

II. OBJETIVOS

1. Proporcionar un documento normativo que guíe a todo el personal del Ministerio de Cultura, sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la institución y las interrelaciones entre los niveles jerárquicos tanto internos como externos y los respectivos canales de comunicación y autoridad.
2. Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada unidad administrativa.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Compete al Ministerio de Cultura: “Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen”.
2. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 67. “La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización y Funciones cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la

estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

Los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento, como también del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Secretaría de Estado a su cargo.”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente Manual son todos empleados del Ministerio de Cultura, la actualización y modificación del organigrama interno estará a cargo de los Directores Nacionales, Directores y Jefes, quienes presentaran la justificación a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional para presentarla ala Dirección General de Asuntos Jurídicos, responsables de elaborar los acuerdos de este Ministerio.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.

El presente Manual, será actualizado automáticamente, cuando las estructuras orgánicas de una o varias unidades administrativas del Ministerio de Cultura, sea modificado, previa asesoría de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

La modificación automática radicará en sustituir en el Manual de Organización y Funciones la información aprobada previa a la modificación de la estructura orgánica; agregando en la hoja de bitácora las razones de la actualización, manteniendo en el Manual la firma del Titular.

El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Administrativa que los presenta.

V. CUERPO NORMATIVO

1. Visión y Misión Institucional.



MINISTERIO
DE CULTURA

Visión

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Misión

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.

3. Estructura Organizativa de la Sala de Exposiciones San Jacinto.



4. Cuadro de Servidores Públicos de la Sala de Exposiciones San Jacinto.

En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en la Sala de Exposiciones San Jacinto

Cuadro de Servidores Públicos por Unidad Organizativa			
Puesto (Nombre de Acuerdo al Descriptor de Puestos)	Mujeres	Hombres	Total
Director/Jefe de la Unidad	0	1	1
Asistente Administrativa	1	0	1
TOTAL	1	1	2

5. Atribuciones.

La Ley de Cultura , establece:

Protección del Patrimonio Cultural

Art. 8.- El Estado salvadoreño está obligado a proteger la riqueza artística, histórica y arqueológica del país que forman parte del tesoro cultural salvadoreño, reconociendo su importancia nacional, centroamericana e internacional.

En lo relativo a la protección del patrimonio cultural, se estará a lo dispuesto por la Ley especial

que regula dicha materia.

Derecho al Uso del Espacio Público, Bienes y Servicios Culturales

Art. 22.- El Estado debe garantizar la existencia y uso de espacios públicos como ámbito de intercambios culturales, articulación social y promoción de los derechos culturales, para lo cual adoptará medidas destinadas a promover la participación de las personas, colectivos y comunidades en los mismos, a través de la reglamentación correspondiente.

Asimismo, todas las personas tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios culturales, en su diversidad y pluralidad.

Investigación y Desarrollo Científico

Art. 26.- El Estado debe garantizar la investigación científica para desarrollar, fomentar y preservar el Acervo cultural.

6. Normativa Aplicable.

Las principales regulaciones aplicables a la Sala de Exposiciones San Jacinto relacionadas a su objetivo, son las siguientes:

1. En este apartado se listará las principales regulaciones aplicables a la Unidad Organizativa que estén relacionadas a su objetivo, a su razón de ser.
 - Normativas internas
 - Constitución de la República
 - Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública
 - Ley de Servicio Civil
 - Ley de Ética Gubernamental
 - Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos
 - Manual de Procesos y Procedimientos
 - Manual de Organización y Funciones
 - Ley de Salario y demás reglamentación que rigen a las instituciones gubernamentales
 - LEPINA
 - Ley de acceso a la información Pública
 - Lineamientos emanados por el Titular del Ramo
 - Plan de trabajo anual
 - Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.
 - Manuales y normativas de la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposiciones

7. Objetivo de la Sala de Exposiciones San Jacinto.

Brindar un espacio abierto al público para estimular, fomentar, producir exposiciones de arte visuales para el deleite y educación del público visitante.

8. Funciones Generales

- La Sala de Exposiciones San Jacinto es un espacio sin fines de lucro, de carácter permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que conserva y expone el patrimonio artístico plástico de El Salvador, con propósitos educativos, de estudio y esparcimiento.

9. Funciones Especificas

9.1 Director de la Sala de Exposiciones San Jacinto.

Misión.

Proyectar y divulgar, la importancia de la historia de la Colección Nacional de Artes Visuales, por medio de las obras de arte y sus autores que la integran para que el público conozca el legado de este, al artista en la sociedad y su contribución al desarrollo de las artes plásticas en el país. Para que de esta manera, se de a conocer las nuevas generaciones de artistas contemporáneos y su aporte e importancia al desarrollo de las artes visuales.

- Coordinar, planificar, ejecutar programas y actividades culturales, exposiciones y conversatorios.
- Supervisar Plan Operativo Anual de trabajo.
- Supervisar cumplimiento de metas SISE.
- Identificar alianzas con instituciones públicas y privadas.
- Supervisar montaje de exposiciones, supervisar la documentación para archivos institucionales.
- Gestionar proyectos expositivos.
- Supervisar mantenimiento, manejo, conservación y traslado de las obras de arte, supervisar línea gráfica, material impreso y difusión.

9.2 Asistente Administrativa.

Misión

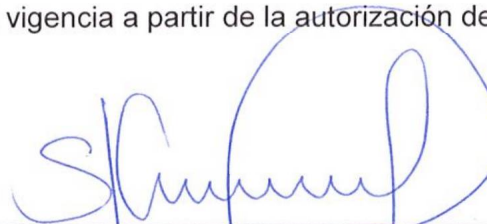
Efectuar y desarrollar los procesos administrativos solicitados por nuestras directrices. En base a la gestión y el proveer, todo lo necesario para el desarrollo de las exposiciones temporales. Y así de esta manera, dar a conocer a las nuevas generaciones y público general el legado cultural de la Plástica Salvadoreña, y muestra de la historia del arte pictórico, a través de los artistas.


- Elaborar el Plan Operativo Anual, tomando en cuenta los resultados y acciones anuales, para proyectar las Salas de Exposiciones, en cumplimiento de las metas SISE
- Elaborar toda la documentación gestionada, para desarrollar los archivos institucionales, y así generar mecanismos para el buen manejo de inventario.
- Elaborar y clasificar los archivos institucionales, así como también, el manejo de inventario, correspondiente a la Sala de Exposición.

VI. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.

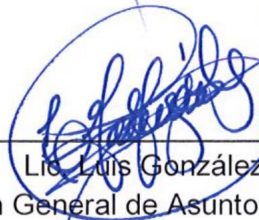
El presente Manual tendrá vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura.


Autorizado:


Lcda. Suecy Callejas Estrada.
Ministra de Cultura.



Revisión Jurídica:


Lic. Luis González
Dirección General de Asuntos Jurídicos.



Revisión Técnica:


Licda. Claudia Lissette Ramírez de Iglesias
Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.



Visto Bueno:


Maestro José Heriberto Esquivia
Director Nacional de Museos y Salas de Exposición.



Presentado:


Maestro Augusto Crespín Ramos
Directora de la Sala de Exposiciones San Jacinto.



Fecha de autorización:

OCT 2020

VII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.

N°	Fecha del Cambio	Cambios	Situación Anterior	Razón del Cambio	Responsable
1	31/01/2020	Se crea la Dirección de Museos y Salas de Exposición	Pertenecía a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural	La razón del cambio es dejar en una sola Dirección Nacional todo lo relacionado Museos y Salas RIOE Artículo 45-C, Compete al Ministerio de Cultura: 25. Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.	010/2020